



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. LS/110C80801/010/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ", Y POR LA OTRA LA EMPRESA ROHDE & SCHWARZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RODOLFO DE JESÚS MONCADA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR DE SERVICIO", AMBAS COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la **adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.,** y que los recursos autorizados para la contratación son origen estatal. (Ingreso Propio)
- 2.- Que en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el (DSP) Número **SFP/D-1418/2014**, así como el registro de procedimientos de adquisición e inversión (**RPAI**), número **110C80801/00004A/2014**.
- 3.- Que el día veintidós de agosto 2014, **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** envió invitaciones a prestadores de servicio con capacidad de respuesta y experiencia en el ramo del servicio y equipo que se licita.
- 4.- Que el día veintiocho de agosto del año en curso se celebró el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** ante la presencia de la comisión de la licitación en mención, levantándose el acta respectiva.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/110C80801/010/2014

Relativo a la adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.



5.- Que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se emitió el dictamen técnico-económico derivado de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/010/2014**, y se notificó el fallo correspondiente en el que resultó favorecida la empresa **Rohde & Schwarz de México, S.A. de C.V.**, en la partida única del anexo técnico del concurso referido.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Que "**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**" está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999, reformado con fecha 25 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número Extraordinario 79, de fecha 11 de marzo de 2008; así como los artículos 3º, 4º y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el artículo 50 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 1º, 13, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante instrumento Público Número 90 Libro 2, de fecha 05 de Marzo del año 2011, pasado ante la fe de la Licenciada Dulce María Ríos Guerrero Notaria Pública No. 25 de la Undécima Demarcación Notarial en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

3.- Que "**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**" señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010 en la ciudad de Xalapa, Veracruz y R.F.C. **RVE 990320 HGO.**

4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" de acuerdo con la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada anteriormente mencionada.

5.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" por conducto de su representante legal que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, apegándose a ellas, cuyo objeto social es la a) compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fabricación,

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx



desarrollo, distribución, promoción y en general la comercialización de todo tipo de productos, aparatos, equipos, instalaciones y sistemas electrónicos, eléctricos, electrotécnicos y electromecánicos de medición y de información y de comunicación así como todo tipo de accesorios relacionados con dichos productos, b) prestar toda clase de servicios relacionados con los productos, aparatos, equipos, instalaciones y sistemas arriba indicados, así como toda clase de servicios administrativos, profesionales, técnicos, de experiencias y complementarios, c) la compra, venta, adquisición, tenencia y disposición de acciones y partes sociales, obligaciones y cualquier valor emitido por otra persona, lo anterior conforme lo permita la legislación aplicable, d) la promoción y publicidad para el fomento y desarrollo del mercado de sus productos, e) la adquisición y venta de bienes inmuebles y muebles por cualquier medio permitido por la ley, f) actuar como comisionista, comitente, beneficiario, mediador, licenciante, licenciataria, agente, corredor principal, distribuidor y/o representante de toda clase de personas o entidades ubicadas dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, g) la explotación directa o indirecta de cualquier derecho de propiedad industrial, intelectual y derechos de autor; como se acredita con la escritura pública número 30078 de fecha tres de septiembre de 2002, pasada ante la fe de los Licenciados Juan Manuel Aspron Pelayo y José Ángel Fernández Uría, de la notaría No. 186 y 217 del Distrito Federal.

6.- El C. Rodolfo de Jesús Moncada Cantú, acredita su personalidad de representante legal mediante la escritura pública No. 261 de fecha siete de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, de la notaría No. 217 del Distrito Federal; manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada de modo alguno.

7.- Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la calle Javier Barros Sierra, No. 540 piso 8 oficina 804, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, Código Postal 01210.

Teléfono 01-55-85-03-90-97.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **R&S 020816 EY8** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro del equipo y servicio materia del presente contrato.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/110C80801/010/2014

Relativo a la adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.



CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vende a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** lo correspondiente a la partida única, adquisición de transmisor de radio F.M. enfriado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver., con las características y especificaciones técnicas que se contemplan en el anexo técnico, el cual desde este momento pasa a formar parte de este instrumento.

SEGUNDA.- "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" se compromete a pagar a precio fijo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, los servicios y equipo señalado en la cláusula primera, el importe subtotal de: **\$ 725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 841,000.00 (Ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** y que será liquidado dentro de 30 días naturales siguientes a la prestación del servicio y entrega del equipo en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** los servicios y equipo mencionado en la cláusula primera del presente contrato, a los noventa días naturales a partir de la suscripción del contrato, debiendo efectuarse la entrega en las instalaciones de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**, sita en Cerro de Potroltepec, domicilio conocido, municipio de Citlaltepec., en el horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presenta constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a treinta días a partir de su fecha de expedición.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado del equipo y será condición

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx



indispensable presentarlo debidamente revisado y empacado para su adecuado manejo e instalación.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** por este concepto.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**.

OCTAVA.- "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, sin necesidad de declaración judicial previa.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, que ocurra durante el traslado, instalación o puesta en operación de los bienes y servicio adquiridos.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a pagar a **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la prestación de los servicios y entrega del equipo materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto contratado y de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS A).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a garantizar la calidad de los servicios y equipo contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos y riesgo de traslado, por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, comprometiéndose a cambiarlo por otro similar de la

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/110C80801/010/2014

Relativo a la adquisición de transmisor de radio F.M. enfiado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.



calidad requerida y totalmente nuevo, así mismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume, otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe de **\$ 72,500.00 (Setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para el efecto de entregar las garantías del contrato, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"** el cumplimiento del contrato.

c).- La fianza estará vigente por el término de un año, contado a partir de que se reciba de conformidad el servicio y equipo materia del presente contrato y sólo podrá cancelarse a petición por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

d).- En el supuesto de que exista algún proceso judicial el prestador del servicio se compromete y a ello se obliga a renovar las pólizas de fianza por el término necesario, sin ninguna responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx

Contrato No. LS/110C80801/010/2014

Relativo a la adquisición de transmisor de radio F.M. enfiado por líquido y contratación del servicio de instalación y puesta en marcha en la retransmisora del Cerro de Potroltepec, municipio de Citlaltepec, Ver.



competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **dos días del mes de Septiembre del año 2014.**

POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"

**L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO
REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. PEDRO BUENO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ROHDE & SCHWARZ DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**C. RODOLFO DE JESÚS MONCADA CANTÚ
REPRESENTANTE LEGAL**

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



www.rtv.org.mx